

de este y otro. En virtud de lo que se acordó en
congregación, y tenga presente

Bulas

Se dio un oficio del Sr. D. Juan de Ovando de Comandante
de Navarra relativo a que ingresen en Navarra los
productos de las Bulas del presente año, en el ter-
mino de quince días. En virtud de lo que se ha
dado a P. de Rosas encargado del P. de Navarra para
su debido cumplimiento en el término prefijado

Nomb. de
Interventor de Prop.

Se dio otro oficio del Sr. D. Juan de Ovando de Comandante
en que se manifiesta se remitan sin demora
por productos del 20% de los que se han
objeto de recaudación en Navarra, y que se
gan los remates de los mismos por el Sr.
D. Juan de Ovando de una Villa, a qual recibirá
un 2% de comisión y el resto 20%. En virtud de lo
que se acordó que sea dada la una de las
copia que ha el Sr. Interventor, la que se ha
en el Pueblo al nombrado y a un Director la ha
demostrado, acordó se despa de pronto cumplido
mismo, y se oficio a D. Juan de Ovando para la recaudación
de Navarra y de lo concerniente ha de dar cuenta
al Sr. D. Juan de Ovando de una Villa, a qual recibirá

Sobre las cerraduras
de las Puertas de
este Consist.

En este estado se hizo presente por el Sr. D. Juan de Ovando
con el Sr. D. Juan de Ovando, la inseguridad en que se hallan
los efectos y papeles de la Villa Municipal en
causa por encontrarse sin presentarse sin el

